



DECRETO N° 247
TEMUCO, 02 FEB. 2021

VISTOS

- 1.- Las facultades que confiere la 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- Las disposiciones contenidas en la 20500 sobre participación ciudadana
- 3.- El reglamento N° 003 de 2016, el cual regula el funcionamiento de Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de reactivar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, cuerpo que expiro su mandato por haber transcurrido los cuatro años que mandata el art. 94 de la Ley 18695 Organiza de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Convóquese a las Organizaciones de la Sociedad Civil para los efectos de incorporarse al Registro Público establecido en artículo 11 del Reglamento del Consejo.
- 2.- Procédase a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la ley 18. 695, Orgánica de Municipalidades.
- 3.- La Secretaria Municipal habilitara los registros conforme a las disposiciones reglamentarias y cautelara por el correcto desarrollo del proceso de la instalación del Consejo comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAN/car.



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

21 20501